



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N°6 5 8

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1203/2012: Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuotas Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores del año 2012, para los vehículos comprendidos entre los modelos años 1990 a 2000, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

Publicado, el día 11 de junio de 2012.

San Isidro, 30 de Mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1203

VISTO el vencimiento para el pago del Impuesto a los Automotores del corriente año, que abarca a los modelos comprendidos entre los años 1990 y 2000; y

Considerando:

QUE, razones de orden técnico-administrativas hacen aconsejable satisfacer con mayor amplitud la tarea de actualización de bases de datos, el procesamiento, la impresión y la distribución de boletas y su recaudación;

QUE la Secretaría de Hacienda aconseja prorrogar la fecha de su vencimiento de pago hasta el día 31 de julio del corriente;

QUE de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 226/03 en su artículo 3° la normativa de pago se realizaría de conformidad a lo que disponga cada municipio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el vencimiento para el pago de la Primera Cuota y Cuotas ***** Anuales bonificadas del Impuesto a los Automotores del año 2012 para los vehículos comprendidos entre los modelos años 1990 a 2000, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Oficina de Descentralización Tributaria dependiente ***** de la Secretaría de Hacienda, a los fines de adecuar los registros contables según lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas